



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400300620190082500

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



**Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400300620190052600

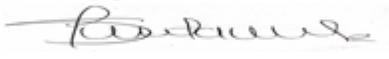
Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



**Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003006201900102100

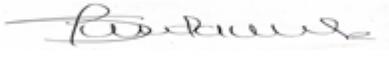
Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003006201900103300

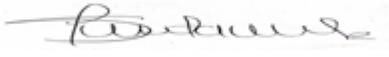
Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003006201900129300

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



**Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003006201800039800

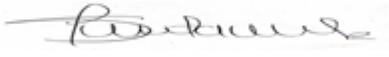
Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003006201800046200

Como quiera que las liquidaciones de costas del proceso elaboradas por la Secretaría, se encuentran ajustadas a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400300620200002400

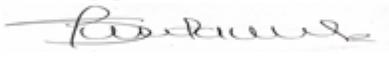
Como quiera que las liquidaciones de costas del proceso elaboradas por la Secretaría, se encuentran ajustadas a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



**Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 1100140030062017077700

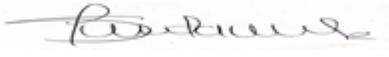
Como quiera que las liquidaciones de costas del proceso elaboradas por la Secretaría, se encuentran ajustadas a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 1100140030062019037100

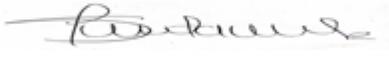
Como quiera que las liquidaciones de costas del proceso elaboradas por la Secretaría, se encuentran ajustadas a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 74 del 06 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

J.M.